

IRENE DELGADO, secretaria general del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid

CERTIFICA,

que el pleno del Consejo Social, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2025 aprobó, por asentimiento, el acta de acuerdos de la sesión plenaria (punto noveno del Orden del día), con el siguiente contenido:

1. El acta de la sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2025.
2. La modificación presupuestaria 051/2025 de generación de crédito como consecuencia de la realización de ingresos no previstos dentro de los programas 422B “Estudios de Posgrado y Formación Continua” y 422L “Centros Docentes y Departamentos” por importe de 62.623,86 euros.
3. Un criterio de tarifa de aplicación a las prestaciones de Infraestructuras de Investigación en proyectos regulados por el artículo 60 de la LOSU, en los términos del Anexo a este acta y su incorporación al Anexo 7.5 del presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid correspondiente al ejercicio 2025.
4. Una modificación de tarifas por prestaciones ofrecidas por las infraestructuras de investigación de la UAM, en los términos del Anexo a este acta y su incorporación al Anexo 7.5 del presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid correspondiente al ejercicio 2025.
5. La creación de un precio público de 70,00 euros la por expedición de certificados de Microtítulo y su incorporación al Anexo 7.5 del presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid correspondiente al ejercicio 2025.
6. El Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del pleno de 29 de septiembre de 2025.

Asimismo, **CERTIFICA,**

que el pleno del Consejo Social, en atención a su *Régimen de uso de medios electrónicos para la celebración de sesiones a distancia y mixtas y actas digitales* (acuerdo del pleno de 16 de marzo de 2021), donde se prevé la posibilidad de que el pleno delibere y adopte acuerdos por medios electrónicos, aprobó por mayoría de votos, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 1 del pleno del Consejo Social de 23-09-2025 por el que se aprueba el reconocimiento de **LIFESOMIX, S.L.** como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Acuerdo 2 del pleno del Consejo Social de 23-09-2025 por el que se aprueba el reconocimiento de **POROUS ENERGY TECHNOLOGIES S.L.** como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Acuerdo del pleno del Consejo Social de 23-09-2025 por el que se aprueba el reconocimiento de **QUEST SIMULATIONS, S.L.** como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid.

CERTIFICADO ACTA DE ACUERDOS SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	7479-4239-3239P384C-6E6B	Fecha	30/09/2025
Firmado Por	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7479-4239-3239P384C-6E6B	Página	1/4



ANEXO

Modificación de tarifas por prestaciones ofrecidas por las infraestructuras de investigación de la UAM

Se propone la elevación al Consejo Social de la Universidad por parte del Consejo de Gobierno de una modificación de parte de las tarifas públicas en vigor para diversas prestaciones ofrecidas por las infraestructuras de investigación de la UAM.

En concreto, se propone una reducción de las tarifas asociadas a la licuefacción de helio y una adaptación general de todas las tarifas cuando la prestación asociada se realiza en el marco de un contrato de investigación (artículo 60 LOSU).

Modificación las tarifas asociadas al suministro de helio líquido

Las tarifas por prestación de servicios se basan en los análisis de costes y en la política científica de la institución. En el caso de los cargos internos, además, se debe tener en cuenta la elegibilidad de los gastos de acuerdo con la normativa de las diferentes entidades financiadoras. El análisis de costes es revisado periódicamente para tener en cuenta las posibles variaciones que puedan ocurrir.

El presupuesto 2025 se elaboró sobre la base de los datos disponibles en su momento. Con esos datos — correspondientes a las valoraciones del último ejercicio cerrado (2023)— y las previsiones de actividad, se elaboró el presupuesto (gastos e ingresos) vinculado a la actividad.

Un análisis posterior, a ejercicio cerrado, de los gastos reales del ejercicio 2024 ha evidenciado una disminución del gasto vinculado a la prestación. Durante el año 2024 se realizó un esfuerzo significativo para reducir los costes operativos y las pérdidas asociadas a la planta de licuefacción de helio. El análisis detallado de los distintos elementos del coste en 2024, de su elegibilidad —según las normas establecidas por las distintas entidades financiadoras— y de la estimación de producción para el año 2025 ha permitido proponer las nuevas tarifas que aquí se presentan.

De la aplicación de estas tarifas, asumiendo que la actividad prevista se mantenga, se deduce una reducción en los ingresos vinculados a la licuefacción de helio de 39.755 € (32%), que se verá compensada por la una reducción cercana al 49% en el gasto vinculado a la actividad (suministro eléctrico y consumibles, principalmente). La asimetría en los presupuestos de gastos e ingresos se debe a las condiciones de elegibilidad del gasto para la determinación de tarifas según las distintas normativas de las fuentes de financiación. Las nuevas tarifas que se proponen elevar al Consejo Social de la Universidad son las siguientes:

CERTIFICADO ACTA DE ACUERDOS SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	7479-4239-3239P384C-6E6B	Fecha	30/09/2025
Firmado Por	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7479-4239-3239P384C-6E6B	Página	2/4



Prestación	Unidad de coste	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Suministro de helio líquido con recuperación para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación (licuefacción de helio)	Litro	1,39 €	15,00	19,50 €
Helio gas no recuperado para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro (equivalente)	19,31€	N/D	N/D
Suministro de helio líquido sin recuperación para usuarios fuera del sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro (equivalente)	20,70 €	45,18 €	49,10

Establecimiento de tarifas en el marco de contratos de investigación

La Universidad Autónoma de Madrid ha fijado, como norma general, tres tarifas en función del destinatario del servicio:

1. una tarifa A, para investigadores de la propia universidad. Al tratarse de cargos internos, es necesario estudiar la elegibilidad de cada elemento de coste en el marco de las distintas convocatorias de ayudas a la investigación para determinar la tarifa. El coste que no es asumible por la ayuda es financiado con cargo al presupuesto general de la institución.
2. una tarifa B, para organismos públicos de investigación, que cubre el coste total de la prestación al no ser necesario hacer un análisis de elegibilidad del coste.
3. una tarifa C, para el resto de los usuarios, donde al coste de la prestación se le añade un porcentaje de ganancia, manteniendo las tarifas resultantes acordes al mercado.

Por otro lado, la UAM, al amparo de lo establecido en el artículo 60 de la ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, celebra contratos con personas físicas, universidades, o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.

Hasta la fecha, cuando los investigadores han hecho uso de las infraestructuras de investigación para actividades vinculadas a estos contratos, la tarifa que se ha aplicado ha sido la tarifa A. Como consecuencia, parte de los costes asociados a la prestación no han sido cubiertos por el

Código Seguro De Verificación	7479-4239-3239P384C-6E6B	Fecha	30/09/2025
Firmado Por	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social	Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7479-4239-3239P384C-6E6B		



contrato de investigación, habiendo sido estos subvencionados por la propia universidad con cargo a sus ingresos generales.

Para corregir esta situación, se propone elevar al Consejo Social de la Universidad una **modificación de tarifas** por medio de la cual la tarifa que se aplique en el marco de contratos de investigación con terceros sea la actual tarifa B, ya aplicada a otros organismos públicos de investigación.

CERTIFICADO ACTA DE ACUERDOS SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	7479-4239-3239P384C-6E6B	Fecha	30/09/2025
Firmado Por	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7479-4239-3239P384C-6E6B	Página	4/4

